



ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
PODER JUDICIAL

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**«Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura física de la Escuela Nacional de la Judicatura»**

Distrito Nacional, Rep. Dom.  
6 de agosto de 2021

## Generales

### Descripción de la institución

La Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) es una entidad adscrita al Poder Judicial, creada por la ley de Carrera Judicial, núm. 327-98; tiene como misión la formación y capacitación de todos los servidores judiciales. La misma está localizada en la Calle César Nicolás Penson número 59, en el sector de Gascue, Distrito Nacional.

Datos de contacto: teléfono (809) 686-0672

Página *web*: [www.enj.org](http://www.enj.org)

La ENJ inicia sus operaciones en el año 1998, realizando actividades de formación y capacitación dirigidas a todos los integrantes del Poder Judicial; en el año 2004 asume la formación y capacitación de los integrantes de la Oficina Nacional de Defensa Pública y en el 2012 es reconocida por el Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología como Instituto Especializado de Estudios Superiores, en el área de la judicatura.

### Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer los requerimientos generales para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura física de la Escuela Nacional de la Judicatura.

### Fuente de los recursos para la contratación del servicio

Los recursos financieros disponibles para cubrir el pago de las contrataciones de los servicios de mantenimientos menores, sujetos de estos términos de referencia, provienen del presupuesto anual asignado a la Escuela Nacional de la Judicatura, el cual es administrado de forma directa, bajo la supervisión de la Contraloría General del Poder Judicial.

### Idioma y moneda

Todas las propuestas deberán estar presentadas en el idioma español. Las propuestas económicas pueden ser presentadas en pesos dominicanos (RD\$) o en dólares (USD\$) de acuerdo con la tasa del día del Banco de Reservas de la República Dominicana.

### Certificación

El proveedor oferente, al someter su oferta, certifica que ningún empleado o funcionario de la Escuela Nacional de la Judicatura o del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta;

además, que no hay ningún acuerdo de parte de su firma con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.

### **De la contratación**

Los servicios serán prestados en el marco del contrato entre los suplidores seleccionados y la ENJ.

### **Prohibiciones de contratación**

No podrán participar como oferentes / proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros de Estado; los Senadores y Diputados; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y de los demás tribunales del orden judicial, los Magistrados del Tribunal Constitucional; los Magistrados del Tribunal Superior Electoral; los miembros de la Junta Central Electoral; los Alcaldes y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06;
- Los jefes y subjefes del Ministerio de Defensa de la República Dominicana, así como el director y subdirectores de la Policía Nacional;
- Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- Todo personal del Consejo del Poder Judicial;
- Los parientes por consanguinidad hasta al tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos y descendientes de estas personas;
- Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;

- Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- Las personas que suministren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar;
- Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.
- En adición a las personas descritas previamente, no podrán participar en el presente proceso, las personas que se encuentren investidas de las prohibiciones que establece el artículo 14 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

### **Forma de pago**

Los pagos al proveedor adjudicado se realizarán través de transferencia electrónica hacia cuenta creada en el Banco de Reservas de la República Dominicana, debidamente suministrada por el suplidor, en el plazo de treinta (30) días, a partir de la recepción conforme de las facturas emitidas con comprobante gubernamental, firmadas y selladas; y luego de la revisión del cumplimiento de los requerimientos financieros de ley.

Los pagos realizados por la Escuela Nacional de la Judicatura no están exentos al pago de los impuestos establecidos por la República Dominicana.

### **Especificaciones técnicas**

#### **Servicio a contratar**

El servicio de mantenimiento a contratar tiene como alcance dar mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura física de la ENJ, que incluye:

- Dar mantenimiento preventivo para funcionamiento óptimo de las instalaciones físicas de la ENJ, en cuanto a plomería, carpintería, pintura y cualquier otra actividad de naturaleza análoga, entendiéndose por estos servicios lo siguiente:

- Gestión de servicios de pintura general de los salones, oficinas, periferia, techos, pisos, parqueos, estructuras metálicas, entre otras.
- Gestión de servicios de trabajos de plomería como: cambio de flotas y mangueras, correcciones de fugas menores de agua, sistema de riego, reparaciones y cambio de lavamanos, grifos de jardinería y de baños, tuberías y otros.
- Gestión de carpintería como: cambio de llavines, ajustes de pestillos, revisión de mobiliarios, cambios de piezas de madera y mudanza de gabinetes, cambio de plafones, entre otros.
- Gestión de cerrajería como: cambio de llavines y cerraduras.
- Gestión de impermeabilización y filtraciones de techos.
- Revisar, recomendar y ejecutar cualquier reparación que deba hacerse en el ámbito previamente descrito cuando sea requerido, previa coordinación con el área de Gestión de Atención al Usuario y Servicios Generales de la ENJ.

### **Productos esperados**

El servicio de mantenimiento preventivo y a la infraestructura física de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el sentido de que toda la planta física funcione de forma óptima y las reparaciones o correcciones que se presenten sean realizadas en tiempo ágil.

### **Perfil de la(s) empresa(s)**

Contar con un personal técnico que reúna las siguientes características:

- Experiencia de la empresa en la prestación de servicios similares por un periodo de al menos 3 años.
- Contar con un personal técnico calificado y necesario para realizar las tareas de mantenimiento y reparaciones menores.
- Personal técnico especializado en servicios de plomería.
- Personal técnico especializado en servicios de albañilería.
- Personal técnico especializado en servicios de carpintería.
- Personal técnico especializado en servicios de cerrajería.
- Personal técnico especializado en servicios de pintura.
- Disponibilidad del personal y respuesta inmediata ante los requerimientos de visitas técnicas imprevistas.

## **Responsabilidades y obligaciones**

### **La ENJ asumirá:**

- La coordinación y supervisión, bajo la Gestión de Atención al Usuario y Servicios Generales, de los mantenimientos preventivos y correctivos que surjan para cumplir las necesidades de mantener adecuadamente la infraestructura física de la institución.
- El pago del 100% del costo cotizado y aprobado por la ENJ para el buen funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura física de la institución.

### **El(los) proveedor(es) asumirá(n):**

- Las obligaciones y responsabilidades técnicas que, de acuerdo con la sana práctica profesional, sean inherentes a la naturaleza de los servicios requeridos, aun cuando no se mencionen de manera expresa en los presentes Términos de Referencia.
- Brindar el soporte técnico, las orientaciones de lugar acerca de servicio y la atención al usuario necesaria en el momento de ejecutar sus servicios.
- Garantía de calidad en los mantenimientos preventivos y las reparaciones realizadas.
- Disponibilidad de técnicos para atender a situaciones imprevistas y urgencias.

## **Entrega de propuesta**

### **Documentación necesaria a presentar**

#### Documentación técnica y económica:

- Nombre de la empresa.
- Documentación constitutiva de la empresa en idioma español.
- Dirección social, teléfonos y correo electrónico.
- Carta manifestando su interés, firmada por el Consejo de Administración o el presidente de la compañía o su representante legal. En caso de que el presidente de la compañía no tenga autorización absoluta se exige certificación del consejo de administración o acta de autorización.
- Copia de la certificación de pago de impuestos al día (con un mínimo de vigencia de 1 mes).
- Copia de documento de identidad del presidente o representante legal de la institución.
- Indicación de productos similares realizados anteriormente, que demuestren su experiencia en el servicio.

- Evidencia certificada autorizando a su representante a hacer negocios en la República Dominicana.
- Perfiles del personal técnico / papel de buena conducta del personal que estará en las instalaciones.
- Propuesta económica en pesos dominicanos o dólares con impuestos incluidos.
- Propuesta con los servicios a ofrecer.
- Carta indicando el licitador que acepta y entiende que, al someter su oferta, certifica que ningún empleado o funcionario de la Escuela Nacional de la Judicatura tiene interés pecuniario en la oferta. En la misma carta se indicará también que no hay ningún acuerdo de parte de su firma con persona particular, sociedad o corporación para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
- Lista de proyectos similares, especificando nombre, año de realización, sector público o privado, contacto telefónico del proyecto de referencia, montos de los proyectos y fecha de realización.

### **Forma de presentación documentación y entrega**

La presentación de la documentación que contiene las propuestas técnica y económica se realizará vía electrónica al correo [cotizaciones@enj.org](mailto:cotizaciones@enj.org).

La vía de comunicación para aclaraciones durante el proceso es a través del correo electrónico [cotizaciones@enj.org](mailto:cotizaciones@enj.org) o puede comunicarse con el área de cotizaciones al número +1 (809) 686-0672, ext. 276 y 280.

### **Criterios de evaluación y adjudicación**

Las ofertas que sean recibidas serán evaluadas bajo la modalidad CUMPLE/NO CUMPLE. En el entendido de que una propuesta se considerará conforme y por ende que CUMPLE con lo requerido, cuando la misma contemple todas las Especificaciones Técnicas conforme fue descrito en el apartado de “Condiciones para Contratar”, del presente documento.

En tal virtud, para la adjudicación se tomará en cuenta aquella propuesta que, habiendo cumplido con la parte técnica, presente una cotización con el menor monto.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

### **Rechazos**

Serán excluidas las ofertas que procuren la adjudicación por cualquier vía no prevista en este término de referencia o sean presentadas por alguna de las personas con las prohibiciones para contratar, estipuladas en el presente documento.

### **Vigencia del servicio**

La vigencia del servicio será de seis (6) meses a partir de la fecha de la suscripción del mismo, hasta su fiel cumplimiento o cuando una de las partes decidan rescindirlo, de conformidad con lo establecido en este término de referencia y la propuesta presentada por el ofertante, los cuales formarán parte integral y vinculante del mismo.

### **Cronograma del proceso**

| <b>Evento</b>   | <b>Fecha</b>  |
|---|---|
| Publicación en la página <i>web</i>   | 9 de agosto   |
| Envío de los términos de referencia vía correo electrónico                        | 9 de agosto   |
| Plazo para realizar preguntas   | 11 de agosto  |
| Plazo para emitir repuestas a las preguntas                                       | 12 de agosto  |
| Recepción de propuestas   | 17 de agosto<br>hasta la 5:00 p. m. de manera virtual |
| Adjudicación de la propuesta por parte de la Comisión de Compras y Licitaciones   | 18 de agosto  |
| Comunicación de decisión de la Comisión de Compras y Licitaciones a los oferentes | 19 de agosto  |